

La Estrella 11 de noviembre de 2004

20
18

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04086513 00000002 Folios:
Fecha (AMD): 2004-11-12 15:31:07
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUEST
Dependencia: 7070 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
Superintendencia de Industria y comercio
Delegatura de propiedad industrial (división de nuevas creaciones)
Bogota
Fax: 382 26 95

Asunto: respuesta al requerimiento del día 27 de octubre de 2004 del radicado N° 04-86513 de la solicitud del modelo de utilidad del CUADRO BAFLE DECORATIVO.

Aclaremos con este documento que MANUEL TIBERIO AMORTEGUI AMORTEGUI, identificado con CC N° 6.145.584 de Naranjal, Bolívar (Valle) y residente en la calle 83B sur 56B 34, El Cerrito, La Estrella (Antioquia), teléfono 279 21 40, y RUBEN DARIO RAMÍREZ QUINTERO identificado con CC N° 3.360.713 de Abejorral (Antioquia) residente en la carrera 54B 79 sur 11, Monterrey, La Estrella, (Antioquia), teléfono 279 60 23 quienes solicitamos la patente de invención del cuadro baffle decorativo somos ambos los creadores de dicha invención.

Atentamente,


MANUEL TIBERIO AMORTEGUI AMORTEGUI
CC 6.145.584 De Naranjal, Bolívar (Valle)


RUBEN DARIO RAMÍREZ QUINTERO
CC 3.360.713 de Abejorral (Antioquia)

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Folio 21

Radicación N° 04-86513

Concepto Técnico N° 620

Clasificación Internacional de Patentes: H05H 7/18

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO. 202051

Bogotá D. C., agosto 29 de 2005.

2020
Bogotá D C

Señores
MANUEL TIBERIO AMORTEGUI A., RUBEN DARIO RAMIREZ Q.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-86513
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	761
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C, 31 AGO 2013


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051